MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

"Año de la Consolidación Económica Y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 000534 -2010-MPY/A

Yungay, 24 NOV 2010

VISTOS, La Carta Nº 013-PRODICCONSA – DOC. JUOLIQUIDACION DE OBRA/GG.ARB., Carta Nº 143-2010-MPY-GI-UO/J, Carta Nº 006-2009-MPY-GI-JUO-OFJV-SUP.OBRA.CONTRATA., Informe Nº 0848-2010-MPY/GI-UO/GRLM-J, Informe Nº 0922-2010-MPY-G.I. e informe Legal Nº 0428-2010-MPY/OAJ/AJ, mediante el cual solicitan emitir la Resolución de Alcaldía de Aprobación de Liquidación Final del Contrato de Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la IEP 86993 del Caserío de Piscuy, Provincia de Yungay – Ancash";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Agosto del año Dos mil Nueve, se suscribió el contrato de Ejecución de Obra celebrado por la Municipalidad Provincial de Yungay y la Empresa "PROYECTOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y CONSULTORIA AMBIENTAL – PRODICCONSA S.R.L.", para la Ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la IEP Nº 86993, del Caserío de Piscuy, Provincia de Yungay - Ancash"; bajo el sistema por Contrata a Suma Alzada de acuerdo al Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 012-2009-MPY/CEP, por un monto contractual de S/. 238,723.63 (Doscientos Treinta y Ocho mil Setecientos Veintitrés con 63/100 Nuevos Soles,) con un plazo de 90 Días Calendarios.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 25 de Marzo del año Dos Mil Diez, del comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 000079-2010-MPY/A, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 268º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, corrobora que la obra ha sido ejecutado de acuerdo a los Documentos Técnicos del Proyecto, verificando que los trabajos han sido ejecutados conforme a los parámetros de construcción indicados en el Expediente Técnico aprobado, indicando que la misma no exime a la Empresa "PROYECTOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y CONSULTORIA AMBIENTAL – PRODICCONSA S.R.L.", representado legalmente por la Srta. Aghely Kreeskion Ramirez Broncano, con D.N.I. Nº 41975943, de la Responsabilidad posterior de encontrarse vicios ocultos y/o defectos constructivos; procediendo el Comité a dar su conformidad y Recepción de la Obra en Mención, conforme consta en dicho documento.

Que, mediante la carta Nº 013-PRODICCONSA – DOC.JUOLIQUIDACION DE OBRA/GG.ARB. de fecha 11 de Junio del año Dos Mil Diez, la Empresa "PROYECTOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y CONSULTORIA AMBIENTAL – PRODICCONSA S.R.L.", representado por su Titular Gerente la Srta. Aghely K. Ramírez Broncano presenta la Liquidación del Contrato de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la IEP Nº 86993 del Caserío de Piscuy, Provincia de Yungay - Ancash", a fin de proceder a su revisión, aprobación y tramite correspondiente.

Que, mediante Carta Nº 0143-2010-MPY/GI-UO/J de fecha 14 de Junio del Dos mil Diez, la Jefa de la Unidad de Obras, Ing. Gloria Del Rosario Luis Méndez, remite Liquidación Final de Obra por contrata y solicita evaluación e informe al Ing. Oscar Fernando Jara Vergaray en su condición de Supervisor de Obra.

Que, mediante Carta Nº 006-2009-MPY-GI-JUO-OFJV-SUP.OBRA.CONTRATA de fecha Agosto del Dos mil Diez, el Ing. Oscar Fernando Jara Vergaray en su condición de Supervisor de Obra emite la Conformidad a la Liquidación de Contrato de Obra y solicita su aprobación y tramite respectivo.

Que, mediante Informe Nº 0848-2010-MPY/GI-UO/GRLM-J de fecha 31 de Agosto del Dos mil Diez, la Jefa de la Unidad de Obras, realiza la revisión de la Liquidación de Contrato de Obra encontrándola conforme por lo tanto queda consentida, la cual es ratificada mediante Informe Nº 0922-2010-MPY-G.I. de fecha 16 de Setiembre del Dos mil Diez por el Gerente de Infraestructura y por ende solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo y siga su tramite respectivo.

GI/OMCJ
UO/GRLM.

000407

Que, mediante Informe Legal N° 0428-2010-MPY/OAJ/AJ de fecha 02 de Noviembre del 2010, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Yungay concluye que, existiendo los informes de conformidad, debe procederse a la emisión de la Resolución que corresponde

Que, según el artículo Artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017, respecto a la Culminación del contrato establece que "Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquella pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato".

Por su parte el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 184-2009-EF, establece los plazos y procedimientos correspondientes respecto a la Liquidación del Contrato de Obra.

Estando a lo informado por la Gerencia de Infraestructura y Unidad de Obras, y a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, se procede a su aprobación vía acto Resolutivo, según el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS S/.
1.00	**DE LAS VALORIZACIONES (INC IGV)**			
	Total Valorizaciones (V1 a V4)	200,608.10	200,608.10	0
	Adicional de Obra	12,604.96	12,604.96	0
2.00	**REAJUSTE DE PRECIOS**			
	Total Reajustes	-3,140.30	-2,018.72	-1,121.58
	Total Reajustes Adicional	0	0	0
3.00	**ADELANTOS OTORGADOS**			
	Adelanto Directo	0	0	0
	Amortizaciones Adelanto Directo	0	0	0
4.00	**DEDUCCION DE REINTEGROS**			
	Total Deducción por Adelanto Directo	0	0	0
	GARANTIAS			
5.00	Garantía de Fiel Cumplimiento	20,060.81	20,060.81	20,060.81
6.00	**TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** (1.00+2.00+3.00+4.00)	188,848.80	189,970.38	-1,121.58
	IGV (19%) DE LAS VALORIZACIONES	35,881.27	36,094.37	-213.10
7.00	**COSTO DE OBRA PRINCIPAL**	224,730.08	226,064.75	-1,334.68

8.00	**MONTO TOTAL DE LIQUIDACION DEL CONTRATO**	
	TOTAL VALORIZACIONES + REAJUSTES	-1,121.58
	TOTAL AMORTIZACIONES + DEDUCCIONES	0.00
	COSTO TOTAL DE LA OBRA SIN I.G.V	-1,121.58
	COSTO TOTAL DE LA OBRA CON I.G.V	-1,334.67
	RETENCION DEL 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO (INC. IGV 19%)	25,692.81

GI/OMCJ
UO/GRLM.

	RESUMEN DE LIQUIDACION	SALDO S/.
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	24,358.14
	COSTO TOTAL DE OBRA PRINCIPAL	224,730.08

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA Incluido I.G.V	S/. 24,358.14

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y con las visas de las áreas pertinentes;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO*.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la obra:"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la IEP 86993 del Caserío de Piscuy, Provincia de Yungay - Ancash", obra ejecutado por la Empresa ""PROYECTOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y CONSULTORIA AMBIENTAL – PRODICCONSA S.R.L., bajo el Sistema de Suma Alzada, siendo la Liquidación del Contrato de Obra por un Monto de S/. 224,730.08 (Doscientos Veinticuatro mil Setecientos Treinta con 08/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.**

***ARTÍCULO SEGUNDO*.- DISPONER** *como saldo a favor del contratista la suma ascendente* **a S/. 24,358.14 (Veinticuatro mil Trecientos Cincuenta y ocho con 14/100 Nuevos Soles),** *incluido el IGV., de acuerdo al informe de Liquidación del contrato de Obra, que conforma la Presente Resolución.*

***ARTÍCULO TERCERO*.- DISPONER** *la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura con los antecedentes originales, Unidad de Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de contabilidad y Fiscalización; conforme a ley.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE

GI/OMCJ
UO/GRLM.